

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.038 del 03 de agosto del 2021. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	\$5.400.000.M/CTE
TOTAL	\$5.400.000.M/CTE


ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. P. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
DTE. BANCOLOMBIA SA
DDO. CESAR ARTURO FONG BARONA
RAD. 76001400302820200044600

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1284

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$5.400.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **CESAR ARTURO FONG BARONA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE ENERO DE 2022


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria